

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

-SECRETARIA- RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el 24 de marzo de 2022, en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia. Queda radicado bajo el número 630014003008-2022-00152-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia, Quindío, 15 de diciembre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ABRIL SEIS (6) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA -CAMBIO DE NOMBRE POR
SEGUNDA VEZ
INTERESADA: CAMILA RYDER
RADICACIÓN: 6300140030082022-00152

Habiendo correspondido a este Juzgado por reparto, la demanda de la referencia, y por encontrar que la misma reúne a cabalidad las exigencias consagradas en los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, y los especiales a que alude el artículo 578 de la misma normatividad, se procederá a su admisión.

Se debe indicar que lo pretendido en esta demanda, es que la señora OLGA ROCIO ARANGO PARRADO, quien se cambió por primera vez el nombre por CAMILA RYDER, retome su nombre de pila por OLGA ROCIO ARANGO PARRADO.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se admite, la demanda que para proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CAMBIO DE NOMBRE POR SEGUNDA VEZ (RESTABLECER EL NOMBRE DE PILA)**, formulado a través de apoderada judicial por la señora CAMILA RYDER.

SEGUNDO: Oficiése a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá, D.C., a la Registraduría Municipal de Armenia, Quindío, y a la Notaria Primera de Calarcá, Quindío, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, líbrese los correspondientes oficios acompañados de la copia de la demanda y sus anexos.-

TERCERO: Imprimase a la presente demanda, el trámite previsto en el artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en representación del petente, a la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.933.921 y tarjeta profesional nro. 105.542 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
7 DE ABRIL DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e767f978eab31c374bd148554ba997bb2b89f3cac846b6c7364a9758a472a662**

Documento generado en 06/04/2022 11:14:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>